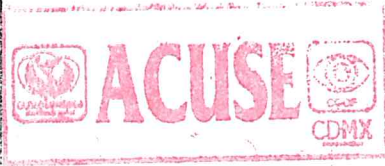


CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 5 de Diciembre de 2017.

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 1150 /2017

LIC. MIGUEL ANGEL OCHOA JUAREZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Hago referencia al instrumento jurídico formalizado que se detalla, mediante el cual se contrató el servicio para la impartición del curso "Psicología del Rostro" para la Contraloría General de la Ciudad de México.

Al respecto me permito adjuntar los documentos comprobatorios originales, a efecto de que la Dirección a su cargo realice las gestiones correspondientes de pago.

FACTURA	PROVEEDOR	CONTRATO PEDIDO	IMPORTE
33262	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF	\$34,800.00
TOTAL A PAGAR			\$34.800.00

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p.e. LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ – Director General de Administración
c.c.e.p. LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI -- JUD de Recursos Matetiales

KEH/es



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales
JUD de Recursos Materiales
Teléfono: 56 23 11 11
Calle: Oaxaca S/N, Centro Histórico, Ciudad de México



Cfdi Comprobante Fiscal Digital a través de internet

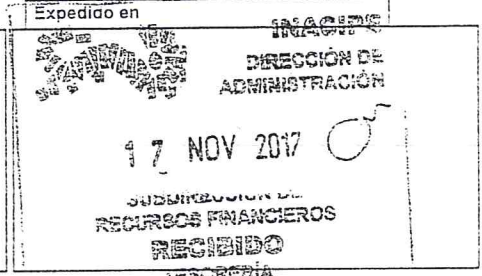
INACIPE

Datos fiscales		Divisa		Datos de timbrado	
Serie / folio	33262	Divisa	Peso Mexicano (MXN)	Certificado SAT	0000100000404477432
F. emisión comprobante	17/11/2017 12:53:08	Tasa de cambio	1	Folio fiscal	8AE9A9C7-EA19-42A5-9C0C-FFEEFB675DEE
Tipo comprobante	Ingreso	Certificado emisor	00001000000405152173	F. certif. CFDI	17/11/2017 12:53:09
Versión comprobante	3.2	Forma de pago	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
Condiciones de pago		Motivo descuento			

Método de pago	03 - Transferencia electronica de fondos
-----------------------	--

Régimen fiscal / Lugar de expedición	PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO CIUDAD DE MEXICO
---	--

Emisor		Receptor	
RFC	INC960412L26	RFC	GDF9712054NA
Nombre	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	Nombre	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Dirección	MAGISTERIO NACIONAL N° Ext: 113	Dirección	PLAZA DE LA CONSTITUCION N° Ext: SIN
Colonia	TLALPAN	Colonia	CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1
Localidad	TLALPAN	Localidad	CUAUHTEMOC
Municipio	TLALPAN C.P.: 14000	Municipio	CUAUHTEMOC C.P.: 06000
Estado	CIUDAD DE MEXICO	Estado	CIUDAD DE MEXICO
País	MEX	País	MEX



Detalle comprobante

N° identificación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Importe
	IMPARTICION DEL CURSO EXTERNO: PSICOLOGIA DEL ROSTRO 20 HORAS	1	SERVICIO	34,800.00	34,800.00

Totales	Subtotal	34,800.00
	Descuento	0.00
	Total impuestos trasladados	0.00
	Total impuestos retenidos	0.00
Importe con letra	TOTAL	34,800.00

Importe con letra: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

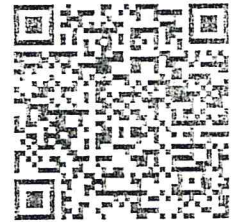
||1.0 8AE9A9C7-EA19-42A5-9C0C-FFEEFB675DEE|2017-11-17T12:53:09|gI1nLbWt18FDF39LJ35pL0PPKamM2CQVWFtgyNgT7SfKu6Q1Bh1eSoCtQ8IBnVrsIW2K2xDRRZiSRU30HUJ6a8SHA/rnxV+KYwvonOygBhCyg4Hj6hFs-qInIuSppn7qdbHN1hJPF8hpmcscyFNU6vIqcx1BS5K8taDGeBCCj/WKdwKwJkD60bW64PxizTrp3WRtjCJC91LrHs1rqnFWop2TVtm0sjyW320p5uk1mjObAFOHOAQ1TxnmQPI+SvBXMSxMGB7mw8FFESXOcnMqKaMPjo2pwVa81/+0avwu92EVtwmscLAosNDI3j1GUDrGqdRaF6kLbwyS8U3CGOTw==|0000100000404477432||

Sello digital emisor

gI1nLbWt18FDF39LJ35pL0PPKamM2CQVWFtgyNgT7SfKu6Q1Bh1eSoCtQ8IBnVrsIW2K2xDRRZiSRU30HUJ6a8SHA/rnxV+KYwvonOygBhCyg4Hj6hFs-qInIuSppn7qdbHN1hJPF8hpmcscyFNU6vIqcx1BS5K8taDGeBCCj/WKdwKwJkD60bW64PxizTrp3WRtjCJC91LrHs1rqnFWop2TVtm0sjyW320p5uk1mjObAFOHOAQ1TxnmQPI+SvBXMSxMGB7mw8FFESXOcnMqKaMPjo2pwVa81/+0avwu92EVtwmscLAosNDI3j1GUDrGqdRaF6kLbwyS8U3CGOTw==

Sello digital SAT

eRMg2Y6vne-Xf3MSkosGeDKMg1HyOHNWKtVTeCaJQrgeVXqOrn+V+dQWj6X9TdK1ryvx+eJ/I1bPUIVU9/x031Ee95v22GN/7uGLR/HOGoOJRp3hvaYgPXW0dRTW0iWsmHnmfTKNAP3irexNDxuIwx/ny+mlh3Q7QV24-B/LuIs1/SnGIo/2vozj0Z6Tcm58/t3mKovTuLAARWt1QzDsattVKveKTqJPLu5EONAB1cor807wuclw03nq61eSurfWSKRj80b7PCY7uBqJA4LwLADuVuM78a2uxD6yjtIXXBH7ipK11EYN/12Fxl2YhWjBv0+vuJo5tEARqc96m6WQ==



cfdi.xml

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SOFI-2007

EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00485, de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo.



Constancia

Vicente Vilate Tamari
Dir. General
EDICOM

Para verificar el documento quite sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web: www.segob.gob.mx/edicom/mexico/mx/NOM151/validacionNOM151.htm



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA", REPRESENTADA POR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LA MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, EN LO SUCESIVO "EL INACIPE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. GERARDO LAVEAGA RENDÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. PABLO BERTHELY ARAIZA, SECRETARIO GENERAL DE EXTENSIÓN; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONTRALORÍA" QUE:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Jefe de Gobierno, quien tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 1°, 2°, 8°, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 2°, 5°, 8° y 12 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México*.
- I.2 Entre las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Contraloría General, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, 15 Fracción XV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México* y artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones Territoriales y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 34 de la *Ley Orgánica* en cita.
- I.3 El Mtro. Eduardo Rovelo Pico fue nombrado Contralor General el día 22 de diciembre de 2014 por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno y cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México*.

**CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF**

El Contralor General interviene en la suscripción del presente convenio para su debida formalización y corresponde a la **Dirección General de Administración**, la ejecución, supervisión y vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en el convenio.

- I.4 El **Lic. Aurelio Linares Sánchez**, fue nombrado **Director General de Administración** en la Contraloría General, el 1° de enero de 2015, por el Maestro Jorge Silva Morales, Oficial Mayor, y cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente instrumento conforme a lo previsto por el Artículo 92 duodecimus fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.5 La **Mtra. Lizbeth Fuerte Olvera** fue nombrada **Directora de Recursos Humanos** en la Contraloría General el 16 de julio de 2016, por el Maestro Jorge Silva Morales, Oficial Mayor, y quién será responsable de vigilar el debido cumplimiento del convenio, de conformidad con la cláusula quinta del mismo.
- I.6 Que para efectos de este convenio tiene como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tlaxcoaque número 8 primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06090.
- I.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GDF9712054NA**.
- I.8 Conforme al escrito de fecha 08 de junio de 2017, signado por el Director de Recursos Financieros, informa que se cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio en la partida presupuestal 3341 "Servicios de Capacitación" para cumplir con el pago del monto señalado en la cláusula tercera inciso a), documento que obra en los archivos de la Dirección General de Administración.

II. DECLARA EL "INACIPE" QUE:

- II.1. En términos del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales* (DOF.11.04.1996), así como el *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales* (DOF.10.02.2011), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objeto, la formación y profesionalización altamente especializada de servidores públicos, en las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia y en ejecución de sanciones, la formación de investigadores, profesores, especialistas y técnicos en las diversas áreas de ciencias penales y de la política criminal, la realización de investigaciones sobre los principales problemas en estas áreas y la información y difusión de los conocimientos sobre ellas.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

II.2. Es un Centro Público de Investigación, creado como organismo descentralizado del Estado, personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 09 de abril de 1996.

II.3. Su **Director General** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 22, fracción I de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 10, fracción I del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 30 y 31, fracciones I y V del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

II.4. El **Mtro. Gerardo Laveaga Rendón** fue nombrado **Director General del INACIPE** el día 1 de enero de 2017 por el Lic. Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal y conforme a lo dispuesto por los artículos 22, fracción I de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 10, fracción I del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 30 y 31, fracciones I y V del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

II.5. El **Lic. Pablo Berthely Araiza** designado **Secretario General de Extensión** conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales* y será el responsable de la coordinación y supervisión de las actividades que deriven de este convenio.

II.6. Señala como su domicilio legal y para todos sus efectos del presente Convenio de Colaboración el ubicado en Calle Magisterio Nacional No. 113, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México.

II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **INC960412L26**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 Es su voluntad la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente documento.

III.2 Comparten el interés en incrementar sustantivamente los procesos de capacitación y formación de las personas servidoras públicas, a partir de elementos teóricos, analíticos y normativos, que les permitan adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias, así como la capacidad para poner en práctica adecuadamente los resultados de aprendizaje en contextos concretos. En ese ánimo, el presente Convenio



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

se establecerá por un importe total que será aportado a "EL INACIPE", a la terminación del curso y contra entrega de la factura correspondiente. El curso que se determine para ser impartido por "EL INACIPE", estará considerado en el anexo uno del presente Convenio, siempre y cuando no excedan el monto establecido en la cláusula cuarta.

III.3 Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

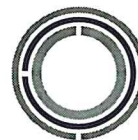
CLÁUSULAS

PRIMERA: **OBJETO.-** El presente convenio llevado a cabo entre "LA CONTRALORÍA" y "EL INACIPE", tiene por objeto, la impartición del curso denominado "Psicología del rostro", atendiendo a los términos, condiciones, características, especificaciones y procedimientos establecidos en este convenio por lo que "EL INACIPE" se obliga a realizarlo hasta su total terminación.

SEGUNDA: **ALCANCES.-** El curso dará inicio el 06 de noviembre y terminará el 17 de noviembre de 2017 y será impartido en modalidad presencial, con una duración de 20 (veinte) horas, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes, con un cupo de 20 participantes, en las instalaciones de la Contraloría General.

TERCERA: **COMPROMISOS DE "LAS PARTES".-** Para la realización del objeto de este instrumento, "EL INACIPE" se compromete a:

- a) Impartir el curso con las características y especificaciones citadas en el anexo uno.
- b) Designar a los profesores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto al que se refiere el presente convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA CONTRALORÍA".
- c) Impartir el curso referenciado, de acuerdo al temario establecido bajo los términos y condiciones acordados por "LA CONTRALORÍA" y "EL INACIPE".
- d) Contar con el material didáctico (presentaciones, textos y videos), el cual es propiedad de "EL INACIPE" y deberá darse el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

**CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF**

- e) Entregar a "**LA CONTRALORÍA**", las constancias correspondientes de cada participante, siempre y cuando cuenten con una calificación mínima de 7.0, hayan participado en la evaluación al docente y cumplan con una asistencia mínima del 80%. Una vez finiquitado el importe total por el servicio de capacitación.
- f) Entregar a "**LA CONTRALORÍA**", la factura correspondiente al término del curso impartido, con base en el presente convenio, en la que se señalará el nombre del curso y periodo que abarca, de acuerdo a lo establecido en el anexo uno, del presente convenio.

CUARTA: "**LA CONTRALORÍA**" se compromete a:

- a) Aportar a "**EL INACIPE**", a través de la Dirección General de Administración, la cantidad de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., toda vez que atendiendo a la naturaleza y sus fines, "**EL INACIPE**" se encuentra exento del cobro de dicho impuesto, conforme lo dispone el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La aportación del servicio de este convenio será cubierta en **una sola exhibición**, al término del curso y contra entrega de la factura correspondiente, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "**EL INACIPE**" que corresponde a la Institución Financiera HSBC número 4043736438, con CLABE bancaria número 021180040437364388 a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

El plazo para realizar dicho pago será dentro de los 30 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

RFC: **GDF9712054NA**

DOMICILIO FISCAL: **AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000**

QUINTA: **RESPONSABLES.-** "**EL INACIPE**" nombra como responsable de coordinar y supervisar las actividades que a ella corresponden, derivadas del presente convenio, al **Secretario General de Extensión, Lic. Pablo Berthely Araiza**.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

Por su parte "**LA CONTRALORÍA**", nombra a la **Mtra. Lizbeth Fuerte Olvera**, en su calidad de **Directora de Recursos Humanos**, como responsable de la supervisión, operatividad y ejecución de este convenio, así como de los programas de trabajo que de él se deriven.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "**LA CONTRALORÍA**" y "**EL INACIPE**" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la *Ley Federal del Trabajo*, ni de la *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado*, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

"**LAS PARTES**" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- El diseño, presentación, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición que sean elaborados y aportados por "**EL INACIPE**" pertenecen a éste y no podrán ser proporcionados a terceros.

"**EL INACIPE**" asumirá la responsabilidad de utilizar o explotar los derechos legalmente protegidos por la ley de la propiedad industrial y por la *Ley Federal del Derecho de Autor*, por tanto, la información técnica que por virtud de este convenio se llegará a conocer por "**LA CONTRALORÍA**" será de uso reservado.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio de colaboración, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. "**LAS PARTES**" podrán utilizar los resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

OCTAVA: **COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de "EL INACIPE", a la Secretaria General de Extensión en la dirección señalada en el punto II.6 del apartado de declaraciones del presente convenio, y para el caso de "LA CONTRALORÍA", a la dirección señalada en la declaración I.6 de este instrumento.

NOVENA: **RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como casos fortuitos o de fuerza mayor, que pudieren impedir la continuación de los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la Institución participante en la que se presentó la causa suspensiva, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

DÉCIMA: **VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia del 06 de noviembre y hasta el 17 de noviembre de 2017.

DÉCIMA PRIMERA: **MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito por quienes intervienen en la firma del presente convenio, o bien por aquellos que los sustituyan en el cargo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA: **SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** En caso de suspensión temporal del convenio, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, o razones de interés público o general, será sin responsabilidad para "LAS PARTES" y ello no implicará la terminación definitiva del convenio por lo que el instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que se desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito la Secretaria General de Extensión.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

DÉCIMA

TERCERA: **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 10 días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, haciendo los ajustes contables correspondientes a efecto de establecer la forma y términos en que se concluirán los derechos y obligaciones pendientes entre "**LAS PARTES**". En tal caso "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA

CUARTA: **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**- "**LAS PARTES**" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una

DÉCIMA

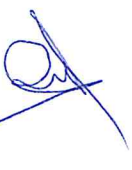
QUINTA: **JURISDICCIÓN.**- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán entre las partes.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

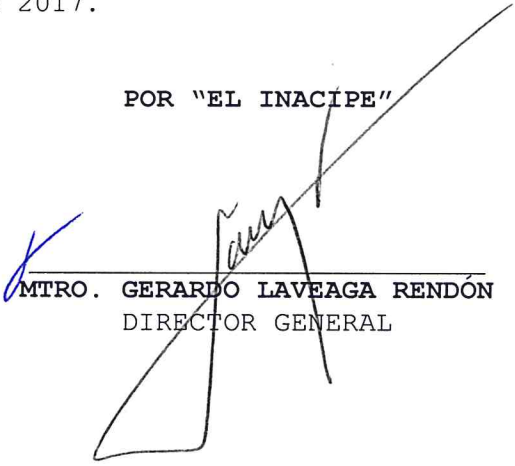
Se firma el presente convenio específico de colaboración por triplicado en la Ciudad de México, el 18 de octubre de 2017.

POR "LA CONTRALORÍA"

POR "EL INACIPE"



MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



MTRO. GERARDO LAVEAGA RENDÓN
DIRECTOR GENERAL



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA**

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO BERTHELY ARAIZA
SECRETARIO GENERAL DE EXTENSIÓN

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

REVISOR JURÍDICO

LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017.-----



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

ANEXO UNO

Relación de cursos, duración, aportaciones.

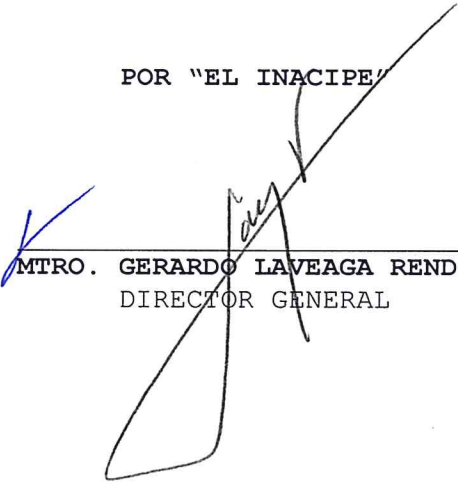
CURSO	PERÍODO	HORARIO	COSTOS
PSICOLOGÍA DEL ROSTRO	06-17 NOVIEMBRE 2017	9:00 A 11:00 A.M.	\$34,800.00
TOTAL			\$34,800.00

Se firma el presente convenio específico de colaboración por triplicado en la Ciudad de México, el 18 de octubre de 2017.

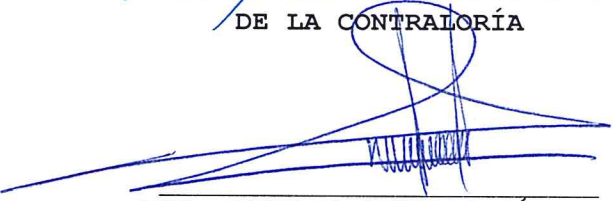
POR "LA CONTRALORÍA"

POR "EL INACIPE"


MTR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO


MTR. GERARDO LAVEAGA RENDÓN
DIRECTOR GENERAL

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA
DE LA CONTRALORÍA


LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. PABLO BERTHELY ARAIZA
SECRETARIO GENERAL DE EXTENSIÓN


MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017.



CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCINACIPE-05-2017/RF

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA", REPRESENTADA POR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LA MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, EN LO SUCESIVO "EL INACIPE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GERARDO LAVEAGA RENDÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. PABLO BERTHEL Y ARAIZA, SECRETARIO GENERAL DE EXTENSIÓN; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONTRALORÍA" QUE:

I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Jefe de Gobierno, quien tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 1°, 2°, 8°, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 2°, 5°, 8° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2 Entre las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Contraloría General, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, 15 Fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones Territoriales y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica en cita.

I.3 El Mtro. Eduardo Rovelo Pico fue nombrado Contralor General el día 22 de diciembre de 2014 por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno y cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Recibí
convenio
en original
debidamente
formalizado
por la
Mtra. Lizbeth
Fuerte Olvera
5/01/18

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017

CGCDMX/DGA-SF/AD/070/2017

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
Magisterio nacional No. 113 Col. Tlalpan
C.P. 1400 Del. Tlalpan
Ciudad de México
PRESENTE

AT'N. MTRO. GERARDO LAVEAGA RENDON
Director General

Hago referencia a lo previsto por el artículo 92 Duodecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con relación a servicios de capacitación.

Por este conducto le notifico que se requiere lo siguiente:

No. DE PART	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN "PSICOLOGÍA DEL ROSTRO"	CURSO	1	N/A	\$ 34,800.00
	SUBTOTAL				\$ 34,800.00
	GRAN TOTAL				\$ 34,800.00


Derivado de lo anterior, la vigencia del contrato será del 29 de septiembre al 16 de octubre de 2017. Por tal motivo, se le adjudica la partida en mención con un presupuesto a ejercer de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A.

No omito manifestar, que en caso de rebasar el importe total, será bajo su propia responsabilidad, eximiendo a la Contraloría General de la Ciudad de México de la obligación de pagar el importe excedido.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E


LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Recibi original
Marbella Lopez Salcedo*




Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

Tlaxcoaque No. 8, piso 1
Col Centro, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06090
Tel. 5627 9700
Ext. 52090

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

En atención a su oficio CGCDMX/DGA-OM/INVCOT/092/17, por este conducto me permito enviarle la siguiente cotización:

I.D.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	PSICOLOGÍA DEL ROSTRO	CURSO	1	\$34,800.00 M.N

ESPECIFICACIONES

- Duración del curso: 20 horas clase
- Número de participantes: 20 alumnos
- Lugar del servicio se realizará donde la Contraloría General de la Ciudad de México indique
- El costo no genera el impuesto al valor agregado (IVA). El costo por alumno adicional es de \$1,740.00 M.N
- En la presente cotización se incluye el costo por hora-clase y el costo por alumno, en horario de lunes a viernes.

MANIFIESTOS:

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

REQUERIMIENTOS POR ALUMNO

- Cédula de inscripción
- 1 fotografía tamaño infantil (reciente)
- Copia de identificación con fotografía

REQUERIMIENTOS DE LOGÍSTICA

- Aula
- Bocinas
- Proyector tipo cañón
- Pizarrón
- Laptop
- Marcadores
- Pantalla
- Borrador

FORMAS DE PAGO

El pago deberá realizarse en cualquiera de las siguientes opciones:

- Depósito a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en el banco HSBC (cuenta: 40 43 73 64 38)
- Transferencia electrónica a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Clabe: 02 11 80 04 04 37 36 43 88)
- No se aceptan pagos en efectivo, ni con cheque en la caja del INACIPE.
- R.F.C. INC960412L26

OBSERVACIONES

- Para la impartición de cualquier tipo de actividad académica se deberá de celebrar un convenio entre instituciones.
- La institución contratante deberá designar un coordinador académico que sea el encargado de recabar y hacer llegar al INACIPE la documentación relacionada con el curso, así como dar seguimiento a la logística y aspectos administrativos del mismo.
- El número mínimo de participantes para abrir el grupo es de 20 alumnos y el máximo es de 45.
- La lista definitiva de participantes deberá entregarse al INACIPE 15 (quince) días antes del inicio de la actividad.
- El INACIPE no entregará Manuales a los participantes, sin embargo en caso de que el docente requiera de lecturas y ejercicios para el desarrollo del curso, se enviarán a la institución contratante para la reproducción y entrega de los alumnos.
- Se entregarán constancias a los alumnos que cuenten con la correcta y completa integración de su expediente, cumplan con el 80% de asistencia al curso y que participen en la evaluación docente correspondiente.
- Consultar el Reglamento de Estudios de Educación Continua y a Distancia del INACIPE en la página electrónica www.inacipe.gob.mx

Vigencia de la cotización

60 días

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL MANRIQUE BETANZOS
REPRESENTANTE LEGAL DEL INACIPE

C.c.p. Lic. Rafael Ruiz Méndez, Secretario General de Extensión. Para su conocimiento
AR: /ACI/G/esc*



ACUSE

Ciudad de México a 29 de mayo de 2017

CGCDMX/DGA-OM/DERMSG/ 0341 /2017

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTE

Hago referencia al procedimiento de contratación para los cursos que conforman el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2017 de la Contraloría de la Ciudad de México.

Al respecto y de conformidad con el subnumeral 4.9.1 fracción II de la Circular Uno 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" deberá realizar el análisis técnico de las propuestas recibidas.

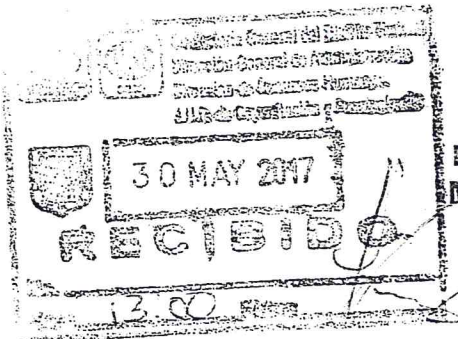
Por lo anterior, adjunto dichas propuestas con el propósito de que validen técnicamente su contenido para seleccionar a la institución que impartirá la capacitación mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

30 MAY 2017

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



C.c.c.e.p. Lic. Aurelio Linares Sánchez.- Director General de Administración.- Presente.



Omni Seguimiento



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

CGCDMX/DGA-OM/DRH/ 1536 /2017

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

En atención a su oficio CGCDMX/DGA-OM/DERMSG/0341/2017, donde hace referencia al procedimiento de contratación para los cursos que conforman el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2017 de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Revisando las propuestas técnicas de los posibles proveedores y de acuerdo a la experiencia de los temas requeridos por las Unidades Administrativas de esta Contraloría General, se enlistan los siguientes proveedores y los cursos que nos interesa que imparta cada uno de ellos ya que cumplen con la temática solicitada.

No.	PROVEEDOR	CURSO	EVALUACION TECNICA
1.	Universidad Autónoma Metropolitana (Xochimilco).	Redacción de Documentos Oficiales (Ortografía y Gramática)	Cumple
		Microsoft Office Básico (1)	Cumple
		Ley de Obra	Cumple
		Auditoría de Obra Pública	Cumple
		Microsoft Office Intermedio (1)	Cumple
		Derecho Administrativo	Cumple
		Interpretación de Normas Mexicanas aplicables a la supervisión y verificación de la construcción	Cumple
		Diseño de Proyectos de Innovación e Investigación para el uso y Manejo de las TIC dentro de la Administración Pública	Cumple
		Ley General del Sistema Anticorrupción	Cumple
		Planeación Estratégica	Cumple
2.	Escuela de Administración Pública	Argumentación Jurídica	Cumple
		Taller de Entrevista enfocada a competencias laborales	Cumple
3.	Pro-Industria		
4.	Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)	Psicología del rostro	Cumple

De conformidad a la Circular Uno numeral 2.1.1 que a la letra dice: "El SC es el conjunto de acciones cuyo objetivo es dar cumplimiento con la obligación laboral de la APDF, en su carácter de patrón, de implementar los eventos de capacitación y profesionalización necesarios que coadyuven al fortalecimiento de la efectividad de la gestión pública, que permita a las y los trabajadores de cada ente público que a esta Circular Uno le aplica, elevar su nivel de productividad en el trabajo y de superación personal, permitiendo en consecuencia proporcionar durante su jornada laboral, una mejor atención a los habitantes de la Ciudad de México" (sic).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

31 MA. 2017
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Firma: Sel HORA: 19:02



REVISAR



Ciudad de México a 19 de junio de 2017

CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/ 418 /2017

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTE

En alcance a mi similar CGCDMX/DGA-OM/DERMSG/341/2017 y en referencia al oficio CGCDMX/DGA-SF/DRF/227/2017 mediante el cual se otorga la suficiencia presupuestal a la partida 3341 "Servicios de Capacitación", con cargo a recursos fiscales para la contratación de cursos como parte del Programa Anual de Capacitación 2017, le comento que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se asignaron los recursos de acuerdo al desglose siguiente:

- \$ 206,349.00 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a Capacitación de Equidad de Género.
- \$ 217,124.00 (Doscientos diecisiete mil ciento veinte cuatro pesos 00/100 M.N.) para Capacitación de Protección Civil
- \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) a Capacitación de Gasto Normal

Por lo anterior y derivado de la estructura programática-presupuestal de los recursos en dicha partida de gasto, es importante que señale cuáles serán los cursos a impartir para estar en condiciones de adjudicar los servicios de capacitación a las instituciones seleccionadas y celebrar los instrumentos jurídicos de acuerdo a las suficiencias presupuestales respectivas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. KATHA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2:18pm

Con seguimiento



Ciudad de México, a 19 de junio del 2017.
CGCDMX/DGA-SF/DRH/0221/2017.

MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCDMX/DGA-SF/DERMSG/418/2017, en el cual solicita que sea señalado cuales serán los cursos a impartir a efecto de estar en condiciones de adjudicar los servicios de capacitación a las instituciones seleccionadas y celebrar los instrumentos jurídicos de acuerdo a las suficiencias presupuestales respectivas.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento en el siguiente cuadro, los cursos que se incluirán en el Programa Anual de Capacitación 2017 y que serán desarrollados en esta Contraloría General de la Ciudad de México, en atención al desglose proporcionado:

NO.	Curso	Costo	Proveedor	Capacitación de Servicios de Partida "3341"	Presupuesto para Capacitación	Capacitación de gasto normal
1	Planeación Estratégica, para una cultura Organizacional;	\$32,500.00	Escuela de Administración Pública	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
2	Argumentación Jurídica	\$32,500.00	Escuela de Administración Pública	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
3	Redacción de documentos oficiales (Orografía y Gramática)	\$28,000.00	Escuela de Administración Pública	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
4	Ley de Obra	\$32,000.00	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
5	Microsoft Office Básico (1)	\$34,000.00	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
6	Auditoría de Obra Pública	\$32,000.00	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
7	Microsoft Office Intermedio (1)	\$34,000.00	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de
8	Derecho Administrativo	\$32,000.00	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Presupuesto para Capacitación de	Presupuesto para	Capacitación de

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.e.p. - Lic. Aurelio Linares Sánchez - Director General de Administración - Para su conocimiento. - alinaress@cdmx.gob.mx

ASST/ps



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Recursos Humanos